



Santiago, 15 de junio de 2020

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno
MBI-BP Deuda Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de **MBI-BP Deuda Fondo de Inversión** (en adelante el “Fondo”) administrado por **MBI Administradora General de Fondos S.A.** (en adelante la “Administradora”), el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora, conforme lo acordado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 29 de mayo de 2020.

A continuación se enumeran las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo:

1. En la letra B), numeral 4.1., se modifica el porcentaje máximo que se podrá invertir en operaciones de Adquisición de Instrumento con Retroventa, pasando de un 10% a un 25% del activo total del Fondo.
2. En la letra C), sobre Política de Liquidez, se incorporan los siguientes activos como activos de liquidación en 48 horas: “*Bonos del Banco Central de Chile y de la Tesorería General de la República de Chile, depósitos a plazo, bonos bancarios, letras de crédito, pactos, y cualquier otro instrumento que permita su liquidación en el plazo señalado*”
3. En la letra F), numeral 2.1.1., se modificó el plazo para pagar la remuneración fija a la Administradora, pasando de “*dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a aquel cuyo pago corresponda*” a “*dentro del mes calendario siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible*”.
4. En la letra F), numeral 2.1.2., se elimina en el cálculo para la Remuneración Variable del Fondo, la palabra hábil en el numeral (i), quedando como sigue: “*Adicionalmente a la remuneración fija establecida anteriormente, la Administradora tendrá derecho a percibir una remuneración variable en función del monto que represente la diferencia positiva entre: (i) el valor cuota de la Serie B correspondiente al último día del último trimestre calendario en que haya sido cobrada la remuneración variable por parte de la Administradora, reajustado según se indica a continuación, y (ii) el valor cuota de la Serie B correspondiente al cierre del último trimestre*”.



5. En la letra J), numeral 2.vi), se modifica el valor cuota con el cual se pagarán las disminuciones de capital, pasando de “*el valor cuota del último cierre mensual disponible, determinado dicho valor de conformidad con lo establecido en el artículo 10º del Reglamento de la Ley*” a “***el valor cuota correspondiente al día anterior a la fecha de pago de la disminución de capital***”
6. Se eliminó la letra K) de “Disposiciones transitorias”.
7. Finalmente, se modificaron todas las referencias a la antes Superintendencia de Valores y Seguros por la actual Comisión para el Mercado Financiero.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir, conforme lo acordado por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 29 de mayo de 2020, al día hábil siguiente del depósito del Reglamento Interno de MBI-BP Deuda Fondo de Inversión en el registro que para dichos efectos lleva esta Comisión.

Declaración de responsabilidad:

Yo, José Luis Marín Aro, Gerente de General de MBI Administradora General de Fondos S.A., soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del reglamento interno que se deposita.

José Luis Marín Aro

Gerente General

MBI ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.